



ATSA ROSARIO
DECRETO 1043/18

Informamos a todos los trabajadores comprendidos en los Convenios Colectivos: 468/06, 470/06, 471/06, 476/06, 609/10, 657/12 y 835 E, que conforme lo estipula el Decreto N° 1043/18 firmado por el Presidente de la Nación los alcances del monto otorgado para el sector privado, son los siguientes:

ARTÍCULO 1°.- Establécese, a partir del 1° de Noviembre de 2018, una asignación no remunerativa para todos los trabajadores en relación de dependencia del Sector Privado, que ascenderá a la suma de PESOS CINCO MIL (\$ 5.000), la cual será otorgada por los empleadores de la siguiente forma: a) el CINCUENTA POR CIENTO (50%) con los salarios del mes de Noviembre de 2018, pagaderos en el mes de Diciembre de 2018 y b) el CINCUENTA POR CIENTO (50%) restante, con los salarios del mes de Enero de 2019, pagaderos en el mes de Febrero de 2019.

Es OBLIGATORIO el pago de lo expresado en el Decreto N° 1043/18, extendiéndose a todos los empleadores comprendidos en los Convenios Colectivos 468/06, 470/06, 471/06, 476/06, 609/10, 657/12 y 835 E.

También se firmo en el mismo Decreto que todo empleador que pretenda despedir a un trabajador sin causa, deberá realizar las siguientes acciones:


ARTÍCULO 6°.- Establécese, hasta el 31 de Marzo de 2019, un procedimiento por el cual los empleadores, antes de disponer despidos sin justa causa de trabajadores con contratos de trabajo por tiempo indeterminado, deberán comunicar la decisión al MINISTERIO DE PRODUCCION Y TRABAJO con una anticipación no menor a DIEZ (10) días hábiles, previo a hacerla efectiva.


Queremos expresar nuestro más profundo rechazo a la medida adoptada por el Gobierno Nacional, por considerar que el alcance del Decreto N° 1083/18 es paliativo, provisorio y de dudoso alcance. Su finalidad no alcanza a cubrir el desfasaje y las pérdidas de poder adquisitivo de nuestros salarios. Por ello, convocamos a las diferentes Cámaras Empresariales, para reactivar las Paritarias vigentes, con el único propósito de actualizar los sueldos a la realidad y circunstancias económicas que nuestro país atraviesa.

Dejamos aclarado también, que el Decreto nada tiene que ver con lo acordado en las Paritarias 2018, donde se incorporó una suma fija a cobrar, en carácter no remunerativo, para el mes de MAYO 2019.

Saludamos Atte.-

POR COMISION DIRECTIVA DE ATSA ROSARIO


GUSTAVO MARTINO
SECRETARIO GREMIAL


MARCELO LIPARELLI
SECRETARIO GENERAL

BUENOS AIRES, ENDOZA 2667
S2002PBI - ROSARIO
TEL.: (0341) 4406680 / 4407220
www.atsar.org.ar